

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO ACTUARIAL

EJ

CIRCULAR N° 1844

SANTIAGO, 13 OCT 2000

SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES. COMUNICA NUEVO MONTO DE PROVISION, A CONTAR DE OCTUBRE DEL 2000.

En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 26 del D.F.L. N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, esta Superintendencia comunica a Ud. que esa Institución, a contar del mes de octubre del 2000, tiene aprobado un monto máximo mensual de provisión ascendente a la suma que se señala en el Anexo adjunto a la presente Circular, firmado por la Sra. Eliana Quiroga Aguilera, Jefe del Departamento Actuarial, para cada Institución en particular.

Saluda atentamente a Ud.,

Ximena C. Rincon Gonzalez
XIMENA C. RINCON GONZALEZ
SUPERINTENDENTA

JPM.

DISTRIBUCION

- Instituciones Descentralizadas
- Servicios de Salud
- Universidades
- Mutualidades de Empleadores de la Ley N° 16.744
- Administradoras de Fondos de Pensiones
- Compañías de Seguros de Vida

•

A N E X O

SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES

INSTITUCION:

PROVISION AUTORIZADA A
CONTAR DEL MES OCTUBRE
DEL 2000.

\$

ELIANA QUIROGA AGUILERA
JEFE DEPARTAMENTO ACTUARIAL